

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de mayo de 2018
P.I.E. N° 548/2018-2019



Señora
Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.


Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que la Señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señora Presidenta, que por su intermedio el Tribunal Departamental Electoral de La Paz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe y remita los documentos relativos a los procesos de consulta previa que llevó adelante el Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral de La Paz, convocada por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – Departamental La Paz, dentro los trámites de Contratos Administrativos Mineros, para el explotación y comercialización de oro en el río Chaquety, Municipio de Inquisivi, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, efectuado por los actores productivos mineros, bajo el siguiente detalle: **a)** Qué los procesos de Consulta Previa, para el explotación y comercialización de oro en el río Chaquety, Municipio de Inquisivi, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, se efectuaron en cada una de las comunidades afectadas, las mismas si se cumplieron con todos y cada uno de los protocolos (memorias escritas de los procesos de reuniones deliberativas) y **b)** Remita copias legalizadas de las memorias escritas del proceso de reunión de deliberaciones concluidos durante la gestión 2018, sobre cada una de las comunidades afectadas, dentro los trámites de Contratos Administrativos Mineros, para la explotación y comercialización de oro en el río Chaquety, Municipio de Inquisivi, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.--- **2.** Informe si estos procesos de Consulta Previa realizados por el Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral de La Paz, convocadas por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – Departamental La Paz, dentro los trámites de Contratos Administrativos Mineros, para el explotación y comercialización de oro en el río Chaquety, Municipio de Inquisivi, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, en el Departamento de La Paz, fueron objetos de observación por parte del Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Departamental Electoral de La Paz y/o el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), remita copia del o los documentos que contengan las citadas observaciones.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA